

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA RESOLUCIÓN CON DETECTOR DE CUADRUPOLO-TIEMPO DE VUELO (UHPLC-QToF), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES (i-UNAT), DENOMINADO “SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA RESOLUCIÓN CON DETECTOR DE CUADRUPOLO-TIEMPO DE VUELO (UHPLC-QToF)”, FINANCIADO POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO, PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS Y EL PROCESAMIENTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DEL HISTÓRICO PROVENIENTE DE ESTUDIOS ANTERIORES QUE DISPONE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

Con fecha 16 de marzo de 2021, se emitió memoria justificativa, y, a la vista de lo indicado en el Informe del Servicio de Control Interno, de fecha 13 de abril de 2021, se emite nueva memoria rectificativa para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en los artículos 28 y 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el suministro de un sistema de cromatografía líquida de ultra resolución con detector de cuadrupolo-tiempo de vuelo (UHPLC-QToF), para la ejecución del proyecto de Infraestructura EQC2019-006508-P, correspondiente al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de

Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU), ayudas cofinanciadas por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con el fin del análisis de muestras y el procesamiento de las mismas, así como del histórico proveniente de estudios anteriores que dispone el grupo de investigación.

Dicho objeto corresponde al código 38434560-9 *Analizador químico*, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO

El equipo de Cromatografía Líquida de Ultra Resolución (UHPLC) con detector de Cuadropolo-Tiempo de Vuelo (Q-ToF), supone una apuesta clara por parte del Grupo de Investigación "Análisis Químico Medioambiental (AQMA)" del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Ambientales y Recursos Naturales (i-UNAT) (www.iunat.ulpgc.es) por disponer de instrumentación de vanguardia en el campo del Medioambiente y con una visión de servicio a toda la comunidad Universitaria, hacia el desarrollo social y la cooperación entre administraciones.

Es de destacar, la no existencia de un equipo de estas características (detector de cuadrupolo con tiempo de vuelo) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que la adquisición de este equipo permitirá complementar y mejorar la instrumentación de que se dispone y al mismo tiempo a sustituir otros equipos obsoletos y ya descatalogados.

Por otra parte, esta infraestructura mejorará considerablemente los servicios que presta el Servicio de Análisis y Gestión Ambiental (SAGA), servicio general de la ULPGC, y en el que el Grupo AQMA participa activamente. Además, es altamente necesario que los equipos que se adquieran sean compatibles con los ya existentes en el Grupo de Investigación, lo que repercutirá en la mejora y actualización de los mismos. Esto permitirá una mayor flexibilidad de acoplamiento de los equipos existentes con los de nueva adquisición, así como el procesamiento de datos históricos de estudios previos de que dispone el Grupo de Investigación. Este equipo, aparte de servir de sostén para las líneas de investigación del Grupo de investigación AQMA, podrá prestar servicio a los diferentes grupos de investigación del i-UNAT para el desarrollo de sus líneas de investigación, así como de otros grupos de Investigación de la ULPGC que lo requieran.

Este equipo, en resumen, va a tener un impacto muy importante en las capacidades de los grupos de investigación del i-UNAT para potenciar y ampliar sus

líneas de investigación y consolidar e incrementar sus servicios, a instituciones públicas y privadas y empresas de la región, así como las colaboraciones científicas con otros grupos y centros de investigación nacionales e internacionales.

El presente contrato viene a cubrir la necesidad de adquisición del equipamiento anteriormente mencionado incluido en el expediente EQC2019-006508-P concedido por el MICIU en resolución del 5 de diciembre de 2019.

La propuesta que se presenta se basa en la idoneidad de los equipos ofertados con los sistemas cromatográficos y de detección de que ya dispone el Grupo de Investigación de la misma casa comercial (Waters Cromatografía S.A.). Esto permitirá una mayor flexibilidad de acoplamiento de los equipos existentes con los de nueva adquisición, así como el procesamiento de datos históricos de estudios previos de que dispone el Grupo de Investigación.

3.- LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato, porque se trata de un único sistema formado por diferentes componentes que están asociados y comandados por un único software. Es necesaria la adquisición conjunta de todos los componentes para garantizar su entendimiento mutuo bajo el mismo sistema operativo.

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera: volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (366.254,99 €), con cargo a la partida presupuestaria 6404517 EQC2019-006508-P (SI-1621), Unidad de gasto 02401 Subvenciones de Investigación, Programa de gasto 42B Investigación.

6.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (342.294,38 €)**, siendo la suma de los costes directos (280.799,33 €), indirectos (42.119,90 €) y beneficio industrial (19.375,15 €), menos el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

7.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias que se indican a continuación en el plazo máximo de 3 MESES, a contar desde la fecha estipulada en el contrato:

Laboratorio del Grupo de Investigación AQMA,
Instituto Universitario de Investigación en Estudios Ambientales y Recursos Naturales (i-UNAT)
Edificio Polivalente I, Parque Científico Tecnológico
Campus Universitario de Tafira s/n
35017 - Las Palmas

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 2º, de la LCSP, al no existir competencia por razones técnicas, pues las prestaciones sólo pueden ser encomendadas a una empresa determinada en

consideración a la exclusividad que ostenta la mercantil WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A., en tanto titular en exclusiva de importación y distribución de equipos, accesorios y columnas Waters, que incluye la estación Masslynx, con las funciones ACQUITY, SQD Y TQD.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

En este procedimiento, dado que no hay concurrencia competitiva, por razones de exclusividad, no se establecen criterios de adjudicación.

En este procedimiento, será objeto de negociación exclusivamente el precio.

10.- VARIANTES

En esta contratación no se admiten variantes.

11. GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 106.1 de la LCSP, la licitadora no constituirá garantía provisional.

12- DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato será la investigadora principal del proyecto EQC2019-006508-P, Zoraida Sosa Ferrera, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se incluye como condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

- Utilizar tintas de origen vegetal.

- Utilización de materiales reciclados en todos sus embalajes y la reutilización o reciclaje de los residuos generados a través de un gestor autorizado.

Para su justificación, el adjudicatario deberá presentar memoria anual de gestión de residuos y/o acuerdo marco firmado con un gestor de residuos autorizado.

14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé ninguna modificación del contrato.

15.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, por tratarse de un procedimiento por exclusividad, y ser, por tanto, la empresa licitadora la propietaria de los derechos en exclusiva del suministro.

16.- PENALIDADES

Las penalidades por incumplimientos del contrato son las siguientes:

Por demora del plazo total: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato al día, IGIC excluido.

Por cumplimiento defectuoso, incumplimiento de la condición especial de ejecución e incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato: 2 % del precio del contrato, IGIC excluido.

17- PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de VEINTICUATRO MESES (24) a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

18- RÉGIMEN JURÍDICO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se

dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP:

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

La Investigadora principal del proyecto
M^a Zoraida Sosa Ferrera